



Bogotá, 14/12/2015

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES DEL NORTE S.A.

KILOMETRO 19 VIA MOSQUERA OFICINA 213 COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE

MOSQUERA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25473** de **30/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular,

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ

Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 25473 del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTES DEL NORTE S.A. , identificada con N.I.T. 830.094.294 - 2.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Decreto 173 de 2001 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTES DEL NORTE S.A. "TRANSPORTE S.A.", identificada con N.I.T. 830.094.294 - 2.

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infraccional Transporte No. 355439 de fecha 10 de julio del 2013, impuesto al vehículo identificado con placa TGM-490, el cual transportaba carga para la empresa TRANSPORTES DEL NORTE S.A., identificada con N.I.T. 830.094.294 - 2, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo ticket de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infraccional Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN No. 1-25473 Del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTES DEL NORTE S.A. "TRANSNORTE S.A.", identificada con N.I.T. 830.094.294 - 2.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. 355439 de 10 de julio del 2013
Tiquete de Báscula No.647230 de 10 de julio del 2013

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTES DEL NORTE S.A. identificada con N.I.T. 830.094.294 - 2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa TGM-490, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa TRANSPORTES DEL NORTE S.A., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

b. (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTES DEL NORTE S.A. "TRANSNORTE S.A.", identificada con N.I.T. 830.094.294 - 2.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTES DEL NORTE S.A., identificada con N.I.T. 830.094.294 - 2, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTES DEL NORTE S.A., identificada con N.I.T. 830.094.294 - 2, con domicilio en la ciudad de MOSQUERA - Cundinamarca, en la KM 19 VIA MOSQUERAMADRID OF 213 COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE, correo electrónico fjimenez@transnorte.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infraccional Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 5 4 7 3

3 0 NOV 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Paola Alejandra Gualtero
Revisó: 
Revisó: Coordinador Grupo IUIT
C:\Users\PAOLAGUALTERO\Documents\APERTURA



YUMA
CONCESIONARIA


YUMA CONCESIONARIA S.A.

NIT. No. 900.373.092-2

ESTACION DE PESAJE

BOSCONIA

ANI
Agencia Nacional de
Infraestructura

 **VIGILADO**
SUPERTRANSPORTE

FECHA :

07/10/2013

HORA :

16.25:53

CONSECUTIVO :

647230

PLACA :

TGM490

TIPO VEHICULO :

3S2

CONFIGURACION :

3S2

P.B.V. (Kg)

50.660

P.M.P. (Kg)

48.000

TOLERANCIA RESOLUCION (Kg)

1.200

SOBREPESO (Kg) :

2.660

EMPRESA TRANSPORTADORA :

SIN EMPRESA

SENTIDO :

BOSCONIA - COPEY

TIPO DE CARGA :

305 - GASES



YUMA
CONCESIONARIA

YUMA CONCESIONARIA S.A.

NIT. No. 900.373.092-2

ESTACION DE PESAJE

BOSCONIA



Agencia Nacional de
Infraestructura



FECHA :	07/10/2013
HORA :	16:25:53
CONSECUTIVO :	647230
PLACA :	TGM490
TIPO VEHICULO :	3S2
CONFIGURACION :	3S2
P.B.V. (Kg)	50.660
P.M.P. (Kg)	48.000
TOLERANCIA RESOLUCION (Kg)	1.200
SOBREPESO (Kg) :	2.660
EMPRESA TRANSPORTADORA :	SIN EMPRESA
SENTIDO :	BOSCONIA - COPEY
TIPO DE CARGA :	305 - GASES

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 355439

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
2	3	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
10		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SENTIDO DIRECCION Y CIUDAD

V. *Bosconia Rio Arzobispo Km 37 500.*

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Branda

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
HUONETA	VOLVETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
80489403

EXPERIENCIA DE CONDUCCION
22001-7206655C3

EXPEDIDA
02-12-2010 VENCEN
02-12-2013

NOMBRES Y APELLIDOS
Prospero de Jesús Mora Cordero

DIRECCION
Carretera N.º 80-5L TELEFONO
4123212

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Proprio de Jesus Mora C.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

J.U.C.

12. LICENCIA DE TRANSITO

20003264650

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Eduardo Hernan Angel

PLACA No. **45002**

ENTIDAD
Señal-Dreos

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE LA POLICIA DE CARRETERAS QUE INCORPORA DIRECTA O INDIRECTAMENTE (ENERGIA O DEDICADA PARA SEÑALIZAR) LA INFRACCION INMEDIATA DE SER CARGADO INFRACCION EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL CONCLUSION COHECHO

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

1. B.V. 50.660kg. P.M.P. 48.000. Marca 1.200kg. Ejercicio. 2.660kg. Ejercicio. de la carga. 1.200kg. Nit. 830.094.294-2. no tiene el numero de Nit de la empresa de señalización del vehículo no se hace el frustro

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Eduardo Hernan Angel
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 30/11/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500747921



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES DEL NORTE S.A.
KILOMETRO 19 VIA MOSQUERA OFICINA 213 COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE
MOSQUERA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25473** de 30/11/2015 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Asimismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO FARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 25431.oct

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES DEL NORTE S.A.
KILOMETRO 19 VIA MOSQUERA OFICINA 213 COMPLEJO
INDUSTRIAL SAN JORGE
MOSQUERA - CUNDINAMARCA



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE
 PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 61 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D

Código Postal: 11023

Envío: RN500450184C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTES DEL NORT

Dirección: KILOMETRO 19
 MOSQUERA OFICINA 213
 COMPLEJO INDUSTRIAL S

Ciudad:
 MOSQUERA, CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 13/12/2015 15:52:31

W: Transporte 1-800-210-800
M: Línea Mensajería Express 01866777

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No existe Número	
		Rebuzado	No Reclamado	
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección errada	Conrado	No Contactado	
	No Residido	Fallado	Avarado Clausurado	
		Fuera de Área		
Fecha:		Fecha:		
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
CC:		CC:		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:		Observaciones:		
Distribuidor Kms				